



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 221
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 068-2017-GR-CAJ/CHO.
 Chota, 07 de abril de 2017

VISTOS:

Proveído de la Gerencia Sub Regional de Chota, de fecha 07 de abril de 2017; Informe Legal N° 031-2017-GR-CAJ-GSRCH-G/AS.JUR., de fecha 07 de abril; Oficio N° 098-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de marzo del 2017; Informe N° 25-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO.c.b.c., de fecha 07 de marzo del 2017, Oficio N° 172-2017-GRCAJ-GRPPAT/SGPIUPU, de fecha 01 de Marzo del 2017; Carta N° 008-2016-2016-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSI, de fecha 30 de diciembre de 2016; Carta N° 036-2016-2016/GSRCH/OBO/CONSULTOR DE OBRAS, de fecha 08 de noviembre de 2016; Expediente Técnico (06 archivadores de palanca), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el presente Proyecto "**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO HORIZONTE, SAN JUAN, YANTAYO, CHONTABAMBA Y VILLA PALMA EN LOS DISTRITOS DE CHADIN, CONCHAN Y PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA**"; es necesario, ya que no cuenta a la fecha con la Infraestructura educativa eficiente y la falta de equipamiento educativo como son mobiliario y equipos de cómputo, ha llevado a las comunidades a gestionar ante las autoridades competentes la elaboración de los estudios respectivos que permitan revertir esta situación; siendo esa razón por la cual es justificado que en forma urgente, se ejecute la Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en dichas comunidades, con lo cual se contribuirá a mejorar los servicios educativos en las cinco (05) localidades de manera eficiente;

Que, con fecha, 17 de Junio del 2016, **se suscribió** Contrato N° 057-2016-GSRCHOTA, proveniente de la Adjudicación Simplificada N°12-2016-GSRCHOTA, cuyo objeto es el servicio de Consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico – Proyecto "**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO HORIZONTE, SAN JUAN, YANTAYO, CHONTABAMBA Y VILLA PALMA EN LOS DISTRITOS DE CHADIN, CONCHAN Y PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA**", por el monto ascendente a S/ 100,000.00 (Cien Mil Y 00/100 Soles), celebrado entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA y el Consultor, Ingeniero **OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS**; bajo la modalidad de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 75 días calendario, el mismo que se computa a partir de la entrega del terreno; plazo que ha sido ampliado, por existir observaciones por parte del evaluador de la Unidad de Estudios-Sub Gerencia de Operaciones, las mismas que han sido levantadas dentro del término de ley;

Que, mediante Carta N° 036-2016-2016/GSRCH/OBO/CONSULTOR DE OBRAS, de fecha 08 de noviembre de 2016; el Consultor, Ingeniero **OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS**; hace llegar el Expediente Técnico del proyecto en comento, con las correcciones realizadas de acuerdo a las observaciones planteadas por el evaluador; adjuntándose a la misma Seis (06) archivadores de palanca y (01) Un CD, que corresponden a las cinco CENTROS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE (1) NUEVO HORIZONTE, (2) SAN JUAN, (3) YANTAYO, (4) CHONTABAMBA Y (5) VILLA PALMA., en lo que se contempla: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de planos, metrados, resumen de presupuesto general, sub presupuesto, resumen de presupuesto general, presupuesto desagregado de equipamiento, mobiliario y capacitaciones, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, análisis de costos generales, análisis de gastos de supervisión, cálculo de flete terrestre, movilización y desmovilización de maquinaria, fórmulas polinómicas, tablas salariales (mano de obra), análisis de costos unitarios, programación de obra, estudio de suelos y estudio de impacto ambiental; los cuales se encuentran debidamente visados por el proyectista (Ing. Octavio Benavidez Oblitas con CIP N° 40859) y el Ing. Edilberto Bustamante Marrufo en su calidad de evaluador por la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota;

Que, mediante Carta N° 008-2016-2016-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSI, de fecha 30 de diciembre de 2016; el encargado de la División de la Supervisión y Liquidaciones, Concluye que las observaciones planteadas al segundo informe del Consultor, han sido levantadas, por tanto el expediente se encuentra conforme;

Que, mediante Oficio N° 172-2017-GRCAJ-GRPPAT/SGPIUPU, de fecha 01 de Marzo del 2017, emitido por el Economista Wilmer Chiquilín Madera en su calidad de Sub Gerente de Programación e Inversión Pública del Gobierno Regional de Cajamarca, informa que se ha efectuado el registro





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 20
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 068-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 07 de abril de 2017

del Formato SNIP 16 (Registro de Variación de la Fase de Inversión) y Formato 15 (Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable) del Proyecto indicado, por lo que recomienda continuar con la siguiente etapa del ciclo del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 25-2017-GR.CAJ-GSRCH/SGO.c.b.c., de fecha 07 de marzo del 2017, emitido por el Ing. Carlos Manuel Becerra Cieza en su calidad de responsable de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, informa que la OPI Cajamarca ha Registrado el formato SNIP 16 (Registro en la fase de inversión), Formato 15 (Informe de consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable) del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO HORIZONTE, SAN JUAN, YANTAYO, CHONTABAMBA Y VILLA PALMA EN LOS DISTRITOS DE CHADIN, CONCHAN Y PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"** - CODIGO SNIP 301234, formulada por el Consultor Ing. OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS, y evaluada en la Unidad de Estudios por el Ing. EDILBERTO BUSTAMANTE MARRUFO, por lo que el Ingeniero Carlos Manuel Becerra Cieza en su calidad de Responsable de la Unidad de Estudios; Concluye que el mencionado Expediente Técnico se encuentra elaborado conforme a la Norma para la Elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo Presupuesto Analítico es de **S/ 5'328,000.00 (Cinco Millones Tres Cientos Veintiocho con 001/100 Soles)**, Modalidad de Ejecución Contrata, Plazo de Ejecución 180 días calendarios, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ANALÍTICO		
PLIEGO	445 Gobierno Regional de Cajamarca	
UNIDAD EJECUTORA	002 Chota	
FUNCIÓN	22 Educación	
PROGRAMA	047 Educación Básica	
SUB PROGRAMA	105 Educación Secundaria	
PROYECTO	"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO HORIZONTE, SAN JUAN, YANTAYO, CHONTABAMBA Y VILLA PALMA EN LOS DISTRITOS DE CHADIN, CONCHAN Y PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA" – Código SNIP N° 301234	
F° F°		
OBJETO DEL GASTO		
ESPECIFICA DEL GASTO		
5 INVERSIONES		
14 APLICACIONES DIRECTAS		IMPORTE
2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.6.22.2.2	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA	4'898,982.00
2.6.7 1.5	FORMACION Y CAPACITACION	
2.6.7 1.5.3	Gastos por la Contratación de Servicios	15,576.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	
2.6.8 1.3 1	Elaboración de Expediente Técnico	123,060.00
2.6.8 1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.4 2	Gastos por la Compra de Bienes	24,000.00
2.6.8 1.4 3	Gastos por la contratación de Servicios	266,382.00
	TOTAL	5'328,000.00

Que, mediante Oficio N° 098-2017-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de marzo del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, remite el Expediente Técnico del Proyecto en comento, **al Gerente Sub Regional de Chota**, para su aprobación mediante acto resolutivo; **el mismo que cuenta con la conformidad del Encargado de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Chota, Ing. Civil Ing. Civil Carlos M. Becerra Cieza;**

Que, el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 219
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 068-2017-GR-CAJ/CHO.
 Chota, 07 de abril de 2017

es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, conforme a las normas que regulan la ejecución de obras sea estas por Administración Directa (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG), o en su caso por las normas de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF), refieren que previa a la ejecución de toda obra debe existir el Expediente Técnico debidamente aprobado por la autoridad competente;

Que, conforme se tiene del anexo de **definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sobre expediente Técnico de obra**; señala: es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra de valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de los hechos expuestos en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, resulta PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutivo **EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO HORIZONTE, SAN JUAN, YANTAYO, CHONTABAMBA Y VILLA PALMA EN LOS DISTRITOS DE CHADIN, CONCHAN Y PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**, con Código SNIP N° 301234 y estando a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Ley N° 28749; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO HORIZONTE, SAN JUAN, YANTAYO, CHONTABAMBA Y VILLA PALMA EN LOS DISTRITOS DE CHADIN, CONCHAN Y PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**, con Código SNIP N° 301234"; con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; cuyo presupuesto total de **S/. 5'328,000.00 (Cinco Millones Tres Cientos Veintiocho con 001/100 Soles)**, el cual se encuentra mínimamente detallado en el documento de Presupuesto Analítico, inserto en el Expediente Técnico que es materia de aprobación, el mismo que cuenta con la conformidad del Encargado de la División de Estudios y Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota y que forma parte integrante de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 068-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 07 de abril de 2017

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico a que se refiere los artículos precedentes de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del consultor **Ing. Octavio Benavidez Oblitas con CIP N° 40859**, por haber elaborado el expediente técnico, responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del pre citado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavidez Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

